


RESOLUCIÓN N° 120-2022-CO-UNJ

Jaén, 31 de marzo del 2022

VISTO: El Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora del 31 de marzo del 2022, Resolución N° 025-2022-CO-UNJ, y;


CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece “(...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. “Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes”;



Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria N° 30220, señala que “aprobada la Ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora (...), que tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad (...)”;

Que, con Resolución Viceministerial N° 006-2019-MINEDU, del 08 de enero del 2019, se reconfigurar la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que queda integrada por: Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres, Presidente; Dr. Abner Milán Barzola Cárdenas, Vicepresidente Académico, Dr. Víctor Benjamín Carril Fernández Vicepresidente de Investigación;



Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220 Comisión Organizadora señala que “Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”;

Al respecto, mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, en el numeral 6.2.1 de la norma citada, establece el Régimen de las Sesiones de la Comisión Organizadora, señalando que “(...) En las sesiones de la Comisión Organizadora, participa el Secretario General de la universidad en calidad de Secretario de Actas. En caso de que no pueda estar presente el Secretario General, puede ser reemplazo por el responsable de Asesoría Jurídica que actúa como Secretario de Actas”;

Que, en Sesión Ordinaria del 31 de marzo del 2022, el Presidente propone a los miembros de la Comisión Organizadora, se le otorgue vacaciones al Secretario General, Abg. Jean Ebere Cruz Iglesias a partir del 1 al 10 de abril de 2022 conforme al cronograma de vacaciones del personal administrativo aprobado con Resolución N° 025-2022-CO-UNJ, y propone encargar la Secretaría General al Abg. Lelis Pilco Gomez; se sometió a votación la propuesta del Presidente y los miembros de la Comisión Organizadora de esta casa superior de estudios, acordaron por unanimidad, aprobar la propuesta del Presidente de la Comisión Organizadora de la UNJ;

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

RESOLUCIÓN N° 120-2022-CO-UNJ

Jaén, 31 de marzo del 2022

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén contenidas en la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de esta Casa Superior de Estudios y la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- OTORGAR vacaciones al Abg. Jean Ebere Cruz Iglesias – Secretario General de la Universidad Nacional de Jaén, desde el 01 al 10 de abril del 2022.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Abg. Lelis Pilco Gómez el despacho de la Secretaria General de la Universidad Nacional de Jaén, a partir del 01 al 10 de abril del 2022, con todas las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo, en mérito a los fundamentos facticos y jurídicos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados y a las instancias corresponden para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.




Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres
Presidente




Abg. Jean Ebere Cruz Iglesias
Secretario General